Por Rachel García Vega
TRIBUNA

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria (SAT), los pasajeros que ingresen por vía marítima, terrestre o aérea al País pueden importar mercancía hasta por 300 dólares o su equivalente en moneda nacional para los pasajeros de nacionalidad mexicana provenientes del extranjero, ello en el Marco del Programa Paisano.

Lo anterior fue dado a conocer por la Administradora Local del SAT, Patricia Gastélum Padilla quien manifestó que el programa aplica desde el pasado 8 de marzo y se extenderá hasta el 7 de abril del año en curso.

Declaró que en el caso de los pasajeros procedentes de la franja o región fronteriza al interior del País podrán importar, al amparo de su franquicia, mercancía hasta por 300 dólares o su equivalente en moneda nacional.

Agregó que las franquicias de los integrantes de una misma familia pueden acumularse si arriban a territorio nacional simultáneamente y en el mismo medio de transporte.

Informó que los pasajeros en viajes internacionales podrán efectuar la importación de mercancías que traigan consigo distintas a las de su equipaje sin utilizar los servicios de agente aduanal, pagando una tasa global del 16% sobre el valor de las mercancías cuando el valor de éstas, excluyendo la franquicia, no exceda de tres mil dólares o su equivalente en moneda nacional.

En cuanto a equipo de cómputo, su valor sumado al de las demás mercancías, no podrá exceder de 4 mil dólares o su equivalente en moneda nacional.

Dijo que para acreditar el valor de las mercancías que forman parte de su franquicia los pasajeros pueden presentar factura, comprobante de venta o cualquier otro documento que exprese su valor comercial.

Finalmente, dijo que en caso de no contar con dicha documentación, el personal de aduanas será el responsable de determinar el valor de las mismas conforme a los procedimientos establecidos en la normatividad.